

ANEXO IV

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2017

El Proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, destaca como novedad, la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero.

El Plan Anual, recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

La IGAV viene confeccionando ya su propio Plan de anual de actuación desde el ejercicio 2011. Dicho plan (PAIG) abarca todas las posibles actuaciones de la Intervención General, en el ámbito del sector público municipal, todo ello, atendiendo a las obligaciones legales preceptivas, a los riesgos, y efectivamente, a los recursos personales y materiales disponibles. En este sentido, es más amplio que el Plan de control financiero del Proyecto, al incluir las tareas de función interventora.

En consecuencia, la IGAV ya se ha anticipado al citado Proyecto, y tanto las tareas de la función interventora, el modelo y ámbito del control financiero permanente, y las auditorías públicas han sido objeto de consideración en el citado PAIG.

Para seguir en la línea del Plan de Control Financiero del Proyecto, se trasladarán a este Anexo IV que se presenta como novedad en este ejercicio, las actuaciones concretas y viables, en función de los recursos disponibles, del ejercicio, tanto en control financiero permanente, como en auditorías.

El PAIG, se reserva para la descripción de los modelos y alcances generales y obligatorios al objeto de que se pueda apreciar la totalidad de la actuación de la IGAV.

A) Control financiero permanente

1.- Respecto a la fiscalización plena a posteriori, cuyo modelo y alcance se describe en el PAIG, hasta que no se cubran los puestos de los tres técnicos vacantes, no se podrán iniciar con carácter general las tareas previstas en el calendario incluido en el apartado 8.1.B.A.

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que se incorpore el personal, se realizarán las fiscalizaciones que procedan atendiendo, en primer lugar, a la justificación de las subvenciones otorgadas, en razón del riesgo estimado en fiscalización previa. Además, se realizarán las revisiones siguientes que se presentan en el informe de fiscalización plena, según, el siguiente orden: En primer lugar, se realizará el análisis anual de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, en segundo lugar, se revisará la contrata del servicio de mantenimiento y explotación de los hornos del Cementerio General y de los hornos incineradores de restos de los Cementerios General y Cabañal, de acuerdo con la petición de la Teniente de Alcalde, Pilar Soriano, como Delegada de Cementerios, realizada al Delegado de Hacienda, en su nota interior de fecha 15 de julio de 2016. Por último, se iniciará la revisión a posteriori de los expedientes del Capítulo I de Personal.

2.- Respecto a la revisión trimestral de los contratos menores acordada por el Pleno y reguladas en Bases de ejecución de Presupuesto, se configurará, el alcance y los procedimientos de control, a la vista de los expedientes revisados.

3.- Se definirá, la actuación de seguimiento de las observaciones emitidas en los informes de fiscalización previa, analizando su naturaleza, su origen, servicio, etc.

4.- Se realizará el control financiero de aquellas entidades dependientes no sometidas a auditoría, en particular, la Fundación Policía Local de València.

5.- La provisión de los puestos vacantes resultará determinante para la realización del control financiero de subvenciones, puesto que aún con la dotación de personal completa, se precisará su contratación externa.

B) Auditorías

Se entenderá que las auditorías que a continuación se señalan, son auditorías integrales que contemplan tanto la regularidad financiera y de legalidad, como la auditoría operativa.

1.- Auditorías de OOAA

En el ejercicio 2017 se realizarán las auditorías integrales del ejercicio 2016 de los siguientes organismos autónomos municipales:

Palau de la Música

Consell Agrari Municipal

2.- Auditorías de las entidades dependientes

Se realizará asimismo el control de calidad de las auditorías anuales del ejercicio 2016 de las empresas de capital mayoritario municipal: AUMSA, EMT, S.A. y MERCAVALENCIA, S.A.; de la entidad pública empresarial PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA; así como de las demás entidades dependientes.

